



A fondo

Otra visión sobre los mapas de ruidos: Sus repercusiones en las edificaciones



Por Joaquín José Herrera del Rey • Abogado, Doctor en Derecho. Vicepresidente de "Juristas contra el ruido"

En breve

La contaminación acústica la sufrimos todos. Los municipios, como poderes públicos que lo son, deben contribuir para minimizar el denominado impacto sonoro medioambiental que tanto incide y repercute en la calidad de vida de nuestros pueblos y ciudades. Los mapas de ruido son herramientas con que cuentan los ayuntamientos pero no son la panacea a la hora de afrontar la resolución de estos problemas. Más aún, se echa en falta una voluntad política firme y clara que ponga coto y frene la contaminación acústica. Una acción que cuente con los ciudadanos a la hora de fijar los focos y de controlar la eficacia de las acciones que se adopten en este sentido.

Sirvan estas líneas como reflexión constructiva crítica. Si de esta manera contribuimos a mejorar el sistema bien venido sea....

¿De que ruido hablamos?: ¿Del que afecta a los vecinos y denuncian los mismos?, ¿Se considera la variable subjetiva del propio concepto ruido?, ¿Se están haciendo los mapas de ruido desde los municipios contando con la participación ciudadana y con garantías de llegar a implicar soluciones verdaderamente eficaces a un plazo "razonable"? O ¿es que todas las denuncias vecinales sobre ruido son producto de rencillas personales y no tienen fundamento ninguno y no merecen que se consideren los focos de contaminación acústica a que las denuncias se refieren?

ANTECEDENTES

La Directiva Comunitaria 2002/49/CE sobre Evaluación y gestión del ruido ambiental establecía la obligación de elaborar mapas estratégicos de ruidos y planes de acción.

Dicha Directiva, que corresponde al núcleo duro de los países comunitarios, se limita a comprender los ruidos de las grandes infraestructuras (carreteras, aeropuertos nudos ferroviarios, tráfico,) rechazando frontalmente el ruido del ocio y ruido vecinal. Establece también una zonificación de las ciudades dependiendo de su calidad acústica en relación a esta única coordenada :el ruido de las infraestructuras y del tráfico.

La Directiva recoge los intereses de las grandes ingenierías que realizaran importantes trabajos de estudio a costa de las Administraciones Públicas.

El interés económico quizás prime en la defensa de este instrumento sin perjuicio de que los orígenes del ruido en dichos países son otros que en arco mediterráneo.

>>> **Hay que considerar que en la mayoría de los casos son simulaciones, no mediciones reales, puede bastar el cambio de cualquier variable, algo normal en tantos años, o una obra para que todos los datos de una zona no sirvan de nada** <<<

En resumidas cuentas, **los mapas de ruido, no recogen, ni el ruido del ocio, ni el vecinal, no se adapta a la realidad del ruido en España y responde más a los intereses económicos de las grandes ingenierías.** Es obvio, que el problema del ruido en Europa tiene focos distintos que el ruido en España.

Evidentemente, los mapas de ruido son instrumentos eficaces, pero no son el único, y la lucha contra el ruido pasa por un apoyo control y exigencia a las corporaciones locales en prevención y disciplina medio ambiental dentro de los principios de corrección en el foco y cautela. Gestión diaria local pura y dura.

El ruido que preocupa en las ciudades fundamentalmente no es ese ruido, es "otro ruido".

II LA LEY DEL RUIDO

La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, transponía dicha Directiva al Derecho nacional de manera incompleta.

El mapa de ruido es simplemente, por poner un símil médico, una radiografía de la situación en un momento determinado de la contaminación acústica en las grandes ciudades. Pero claro, sólo sabremos de que órgano tenemos que hacer la radiografía y cómo hacerla si le preguntamos al paciente donde le duele. Si la hacemos de la parte correcta, y si esta se hace bien, y la interpretamos adecuadamente entonces tendremos un buen diagnóstico. (Pero sólo del órgano del que se ha realizado la radiografía no del resto).

Si hacemos una radiografía de la pierna equivocada, o la placa es mala, el paciente seguirá con dolor.

Diagnóstico que se referirá únicamente al ruido de las infraestructuras no al ruido vecinal o del ocio. Dicho ruido prescindiremos de diagnosticarlo y por supuesto de curarlo.

Sumario

- I. Antecedentes
- II. La Ley del Ruido
- III. El Convenio de Aarhus
- IV. Los planes de acción
- V. Repercusiones de los mapas del ruido en las viviendas

En ese caso, dicho mapa de ruidos nos servirá para tomar medidas adecuadas para rebajar el nivel de ruidos de las infraestructuras, nunca del ruido del ocio o del vecinal, que ni siquiera habremos evaluado.

Los mapas del ruido (si están bien hechos) nos informarán de eso, no del nivel real del ruido de la ciudad en un momento determinado.

>>> **El mapa de ruido es simplemente, por poner un símil médico, una radiografía de la situación en un momento determinado de la contaminación acústica en las grandes ciudades. Pero claro, sólo sabremos de que órgano tenemos que hacer la radiografía y cómo hacerla si le preguntamos al paciente donde le duele** <<<

Si nos dejamos llevar por esa información, nos podremos comprar un piso en zona de movida, con tres discotecas abajo una serrería y que el vecino de arriba toque el trombón. Hemos recetado una tomografía sin ni siquiera reconocer al paciente.

III EL CONVENIO DE AARHUS

La LEY 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente es absolutamente necesaria y obligatoria para poder realizar un buen diagnóstico dejándose orientar por el paciente ciudadano que soporta la contaminación acústica y sabe donde le duele.

No podremos entender el ruido de la ciudad y su naturaleza, ni tampoco el ruido de las grandes infraestructuras, si no se escucha previamente a los ciudadanos mediante encuestas e **incentivando una comunicación transversal participativa** incluso por los medios de comunicación. De esta forma los ciudadanos nos indicarán cuales son

los focos del ruido, donde debemos centrarnos en analizar para posteriormente buscar la mejor solución al problema real integral. **No se puede hacer un mapa de ruidos a espaldas de la ciudadanía.**

>>> **Tampoco existe una voluntad política, ni una creencia en el sistema, de hecho se pueden contar con los dedos de media mano los planeamientos urbanísticos que están considerando las variables acústicas. Los políticos desconfían de los mapas de ruido ya que “no entienden “que es un instrumento técnico no político. Es el llamado decibelio político. DB (P) <<<**

Con espíritu crítico y democrático, escuchando si hay que hacer mediciones reales, y no simulaciones, si desde que se ha hecho la medición ha cambiado la secuencia semafórica o el sentido de la calle, si los horarios de la realización no eran los más adecuados, etc. El que le duele la muela es el que se la saca.

Hace unos días, en una jornada técnica, un funcionario de un importante ayuntamiento andaluz, me indicaba que no era necesario escuchar a los vecinos en los mapas de ruidos, que son temas técnicos. El comentario resulta aberrante, pero clarificador sobre la participación ciudadana e información medioambiental en las corporaciones locales, es como pedir ser universitario para votar o algo por el estilo sin perjuicio del incumplimiento frontal de la LEY

27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE, BOE nº 171 de 19/7/2006). En concreto art. 18 y conexos.

Es como si los técnicos y funcionarios se quisieran reservar el saber y la cultura mediante el culto y devoción al decibelio de forma que de esta manera solo los iniciados puedan defenderse y opinar del asunto. Por el contrario, deben facilitar la información y hacerlo de forma clara y entendible que no obstaculice la información y participación ciudadana, sino que al contrario la incentive.

Paso la época en que la cultura estaba en posesión de los monjes en sus monasterios. Rechacemos estos monjes acústicos. Desde luego, el caso en sí muestra como se están haciendo las cosas en determinadas corporaciones locales. Una cacicada más.

IV LOS PLANES DE ACCIÓN

Una vez que tengamos el diagnóstico (que en este caso será parcial y antiguo. Parcial, dado que no recoge ni el ruido vecinal ni el del ocio, y no se han utilizado otros instrumentos para analizar su naturaleza, como la participación ciudadana; y antiguo, y desfasado dado que se han tardado muchos años en realizarlo). Posteriormente se pasarán a realizar los planes de acción que llevarán otros muchos años para su elaboración.

>>> **Hasta la fecha ni las comunidades autónomas, ni los ayuntamientos, han fijado con claridad una política de comprobaciones “in situ” de las insonalizaciones de las nuevas construcciones y viviendas <<<**

Dichos planes de acción intentarán solo corregir el diagnóstico antiguo y parcial a la que corresponde un determinada mapa de ruidos.

En este caso, habrá que cuidar que se receta el tratamiento adecuado al problema parcial detectado.

Por ello, nos tememos desgraciadamente, que:

- A. Por no corresponder la política de mapas de ruido a la realidad social española,
- B. Por tratarse simplemente de un medio de diagnóstico, ni el único ni quizás el más completo (aunque si el más caro),
- C. Dado que se tardará bastante tiempo en finalizar los mapas de ruido (estudios parciales del problema concibiendo el ruido con un concepto distinto al concepto vecinal del “ruido”). Y se retardará aún más los planes



de acción, dados los años transcurridos y considerando la ineficacia demostrada de los Ayuntamientos españoles (como indica el Defensor del Pueblo en su informe del 2005 para tomar medidas correctoras eficaces preventivas y disciplinarias sobre el asunto).

D. Al estar realizados de espaldas a la ciudadanía.

En conclusión dichos mapas de ruido, a los que nos ha llevado la normativa de la Unión Europea, y no se ha normativamente adaptado a la realidad española, servirán de poco o de casi nada.

Hay que considerar que en la mayoría de los casos son simulaciones, no mediciones reales, puede bastar el cambio de cualquier variable, algo normal en tantos años, o una obra para que todos los datos de una zona no sirvan de nada.

El diagnóstico nos receta medicamentos para una enfermedad muy distinta que la que realmente se padece (dados los años transcurridos desde su ejecución) y las medidas correctoras que se impongan desgraciadamente puedan llegar a ser incluso contraproducentes para otras patologías.

Hacer tantas radiografías es malo y caro. A veces otros tratamientos menos caros y más genéricos son más eficaces y corresponden mejor al sentido común y a la problemática real.

>>> Los mapas de ruido son instrumentos eficaces, pero no son el único, y la lucha contra el ruido pasa por un apoyo control y exigencia a las corporaciones locales en prevención y disciplina medio ambiental dentro de los principios de corrección en el foco y cautela. Gestión diaria local pura y dura <<<

Tampoco existe una voluntad política, ni una creencia en el sistema, de hecho se pueden contar con los dedos de media mano los planeamientos urbanísticos que están considerando las variables acústicas. Los políticos desconfían de los mapas de ruido ya que "no entienden" que es un instrumento técnico no político. Es el llamado decibelio político. DB (P). Estos mapas de ruido, se limitan a cubrir el expediente. (Pero, a que coste....).

V REPERCUSIONES DE LOS MAPAS DEL RUIDO EN LAS VIVIENDAS

El art. 8 de la Ley del Ruido indica que el Gobierno definirá los objetivos de calidad acústica aplicables a los distintos tipos de áreas acústicas, referidos tanto a situaciones existentes como nuevas.



Para establecer los objetivos de calidad acústica de las viviendas se tendrán en cuenta los mapas de ruido. También se fijará objetivos de calidad aplicables al espacio interior habitable de las edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales considerando estos mapas de ruido.

Incluso el saneamiento por vicios ocultos se verán mediatizados por los mapas de ruido (ver disposición adicional quinta de la Ley del Ruido) de forma que se enturbia la claridad del artículo 1.484 del Código Civil en espera de las zonificaciones acústicas.

Por ello **la realización de los mapas de ruido, cómo se han hecho y se haya o no escuchado previamente a la ciudadanía nos va a afectar a todos y a nuestros derechos más básicos como la calidad de nuestras viviendas.** Por lo pronto el Real Decreto 1.675/2.008, por el que se modifica el Real Decreto 1.371/2.007, del 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al Ruido" que se tenía que aplicar a partir de octubre no se aplicará sino a partir del 24 de abril del 2.009. Lo que conducirá al dilema Economía versus Medio ambiente.

Hasta la fecha ni las comunidades autónomas, ni los ayuntamientos, han fijado con claridad una política de comprobaciones "in situ" de las insonalizaciones de las nuevas construcciones y viviendas. De forma que lo que se vendió como prestacional ya no lo es.

Estos mapas de ruido tal y como han sido diseñados van a suponer una pérdida de derechos para los consumidores, incluso creando confusión a las reclamaciones de saneamientos por vicios ocultos. Mapas de ruidos, que dada la crisis existente, serán además realizados de aquella manera...